



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 10-162533- -00002-0000
Fecha: 2012-01-24 12:09:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Dirección: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-Ku, Tokyo 103-8426, Japón Domicilio: Tokyo, Japón Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>10.162.533</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 33 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.	
6	Comprobante de pago No. <u>12-004882</u> Fecha: <u>18 de enero de 2012</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$120.000.00, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☐ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.	

8

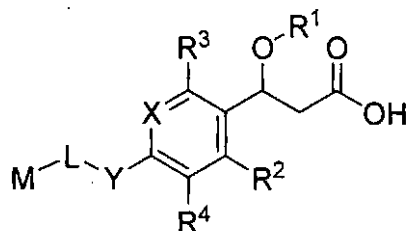
NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA:

Luz Clemencia De Paez
C.C. 35'456'344 de Usaquén T.P.A. 23'555

Set

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la siguiente fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



(I)

10 en donde X representa =C(R⁵)- o =N-; Y representa -O- o -NH-; L representa un grupo alquileo de 1 a 3 átomos de carbono opcionalmente sustituido con un átomo de halógeno, un grupo haloalquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o un enlace; M representa un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono (estando el grupo cicloalquilo opcionalmente fusionado con un grupo fenilo o con un anillo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene de 1 a 3 heteroátomos, los cuales pueden ser iguales o diferentes, y se seleccionan a partir de nitrógeno, oxígeno, y azufre, y además

15 opcionalmente sustituido con 1 a 5 sustituyentes seleccionados a partir del grupo sustituyente α), un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono (estando el grupo arilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 sustituyentes seleccionados a partir del grupo sustituyente α), o un grupo heterocíclico de 4 a 10 miembros que contiene de 1 a 3 heteroátomos, los cuales pueden ser iguales o diferentes, y se

20 seleccionan a partir de nitrógeno, oxígeno, y azufre (estando el grupo heterocíclico opcionalmente sustituido con 1 a 5 sustituyentes seleccionados a partir del grupo sustituyente α); R¹ representa un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de

25 carbono, un grupo alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo

alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono; R^2 , R^3 , R^4 , y R^5 pueden ser iguales o diferentes, y cada uno representa un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, un grupo alcóxido de 1 a 3 átomos de carbono, o un grupo nitro; estando las fracciones de grupo alquilo de R^1 y R^2 opcionalmente enlazadas una a la otra para formar un anillo heterocíclico de 5 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno; y el grupo sustituyente α incluye un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxi-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (estando el grupo hidroxi-alquilo opcionalmente sustituido con un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono), un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo arilóxido de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo tioalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi-carbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono-amino, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono-amino (estando el grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono-amino opcionalmente sustituido con 1 a 3 átomos de halógeno), un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-sulfonilo, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-sulfonilo, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de

carbono, y un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono (estando el grupo arilo opcionalmente sustituido con uno a cinco grupos haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono).

2. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde X es $=C(R^5)-$, y R^5 es un átomo de hidrógeno.

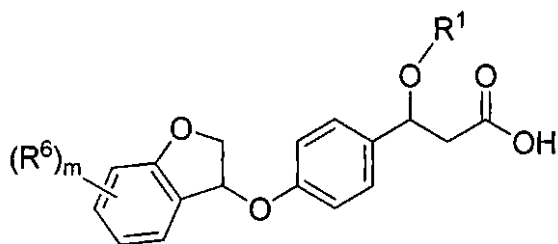
3. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, en donde Y es $-O-$.

4. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde L es un enlace o un grupo alquileo de 1 a 3 átomos de carbono.

5. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde M es un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono (estando el grupo cicloalquilo opcionalmente fusionado con un grupo fenilo, y además opcionalmente sustituido con 1 a 5 sustituyentes seleccionados a partir del grupo sustituyente α), un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono (el grupo arilo puede estar sustituido con 1 a 5 grupos seleccionados a partir del grupo sustituyente α).

6. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde R^2 , R^3 , y R^4 cada uno son un átomo de hidrógeno.

7. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la siguiente fórmula general (II):



(II)

5

10

15

20

25

en donde R^1 representa un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono; m representa un entero de cualquiera de 0 a 3; los R^6 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno representa un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxialquilo de 1 a 6 átomos de carbono (estando el grupo hidroxialquilo opcionalmente sustituido con un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono), un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo aminoalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo haloalcóxido de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo arilóxido de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo tioalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi-carbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono-amino, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo alcóxido de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono-amino (estando el grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos

de carbono-amino opcionalmente sustituido con 1 a 3 átomos de halógeno), un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-sulfonilo, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-sulfonilo, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono, o un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono (estando el grupo arilo opcionalmente sustituido con uno a cinco grupos halo-
alquilo de 1 a 6 átomos de carbono).

8. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 7, en donde R^1 es un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono.

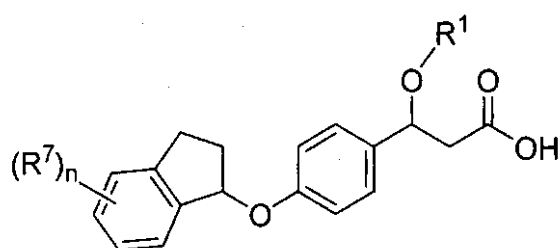
9. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 7, en donde R^1 es un grupo etilo.

10. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, en donde m es 1 ó 2.

11. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 10, en donde los R^6 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno es un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo halo-alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono.

12. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 10, en donde los R^6 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno es un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo halo-alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono.

13. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto está representado por la siguiente fórmula general (III):



(III)

5

10

15

20

25

en donde R^1 representa un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono; n representa un entero de cualquiera de 0 a 3; los R^7 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno representa un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxí-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono (estando el grupo hidroxí-alquilo opcionalmente sustituido con un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono), un grupo alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo ariloxilo de 6 a 10 átomos de carbono, un grupo tioalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi-carbonilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo hidroxilo, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo amino, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono-amino, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino, un grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono-amino (estando el grupo acilo alifático de 1 a 6 átomos de carbono-amino opcionalmente sustituido con 1 a 3 átomos de

halógeno), un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-sulfonilo, un grupo dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-sulfonilo, un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono, o un grupo arilo de 6 a 10 átomos de carbono (estando el grupo arilo opcionalmente sustituido con uno a cinco grupos halo-
alquilo de 1 a 6 átomos de carbono).

14. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 13, en donde R^1 es un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono.

15. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 13, en donde R^1 es un grupo etilo.

16. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 15, en donde n es 1 ó 2.

17. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 16, en donde los R^7 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno es un átomo de halógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, un grupo halo-alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, o un grupo cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono.

18. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 16, en donde los R^7 s pueden ser iguales o diferentes, y cada uno es un átomo de flúor, un grupo metilo, un grupo etilo, un grupo difluorometilo, un grupo trifluorometilo, o un grupo trifluorometoxilo.

19. Un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es:

ácido 3-{4-[(3,4-dicloro-bencil)-oxi]-fenil}-3-etoxi-propiónico,

(3S)-ácido 3-{4-[(3,4-dicloro-bencil)-oxi]-fenil}-3-etoxi-propiónico,

ácido 3-etoxi-3-(6-{[4-(trifluoro-metil)-bencil]-oxi}-piridin-3-il)-propiónico,

5 (3S)-ácido 3-etoxi-3-(6-{[4-(trifluoro-metil)-bencil]-oxi}-piridin-3-il)-propiónico,

ácido 3-etoxi-3-{4-[(2-metil-bencil)-oxi]-fenil}-propiónico,

ácido 3-{4-[(4-ciano-1-naftil)-oxi]-fenil}-3-etoxi-propiónico,

ácido 3-{4-(3,5-dicloro-fenoxi)-fenil}-3-etoxi-propiónico,

10 ácido 3-{4-(2,5-dicloro-fenoxi)-fenil}-3-etoxi-propiónico,

(3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[4-(trifluoro-metil)-bencil]-oxi}-fenil)-propiónico,

(3S)-ácido 3-(4-{[(1R)-4-cloro-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-3-etoxi-propiónico,

(3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-4-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico,

(3S)-ácido 3-(4-{[(1S)-4-cloro-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-3-etoxi-propiónico, o

(3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[4-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

15 20. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-4-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

20 21. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[4-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

22. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(3S)-7-(trifluorometoxi)-2,3-dihidro-1-benzo-furan-3-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

25 23. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-5-fluoro-4-

(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

24. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-4-etil-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

5 25. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-4-metil-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

26. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-(4-{[(1R)-4-(difluoro-metil)-2,3-
10 dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-3-etoxi-propiónico.

27. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(3S)-7-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1-benzo-furan-3-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

28. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-6-fluoro-4-(trifluoro-metil)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

29. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-(4-{[(1R)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-3-etoxi-propiónico.

30. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en
15 donde el compuesto es (3S)-ácido 3-etoxi-3-(4-{[(1R)-4-(trifluoro-metoxi)-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-propiónico.

31. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es (3S)-ácido 3-(4-{[(1R)-4-ciclopropil-2,3-dihidro-1H-inden-1-il]-oxi}-fenil)-3-etoxi-propiónico.

20 32. Una sal farmacológicamente aceptable del compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 31.

33. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto o sal farmacológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32 como un
25 ingrediente activo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

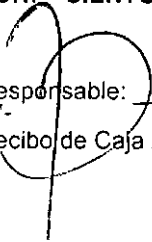
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 004882
		Bogotá D.C., Enero 18 de 2012 - 16:03:22

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	427470934	18/01/2012	15.880.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00 120.000.00
			\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-162533- -00002-0000
Fecha: 2012-01-24 12:09:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 12

000015869-841-0251